



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 5/15.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE:

D. Francisco Salt Mocholí,
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

INTERVENCIÓN:

D. M^a Isabel Gil de Grado.

MIEMBROS:

D. Mario Ángel García Báscones,
Vicepresidente 2º y Diputado de Sostenibilidad
de la Diputación de Castellón.

D. Antoni Lluís García Sanz,
D.T. de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio
Climático y Desarrollo Rural

D^a Estíbaliz Pérez Navarro,
Ayuntamiento de Almenara.

D. Antonio E. Sanfrancisco Meseguer,
Ayuntamiento de Benifairó de les Valls.

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud,
Ayuntamiento de Teresa.

D^a Manuela Segura López,
Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO:

D. Manuel Pseudo Esteve.

ASISTEN:

D. José Francisco Fabra Castillo,
Responsable de Contratos del Consorcio.

D. Josep Guaita Agut, Jefe de la Sección
Medio Ambiente.

EXCUSAN ASISTENCIA:

D. José Vicente Miró Bayarri, Subdirector
General. de Cambio Climático y Calidad
Ambiental.

En el Salón de Prensa del Ayuntamiento
de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2,
siendo las nueve horas y treinta minutos del
día dieciocho de diciembre de dos mil quince,
se reúnen los señores miembros del
Consortio arriba indicados, con objeto de
celebrar sesión extraordinaria y urgente de la
Comisión de Gobierno del expresado
Consortio, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Aprobación inicial del Presupuesto y de las Bases de ejecución para el ejercicio 2016.
4. Aprobación de expediente para la contratación de una operación de tesorería para el ejercicio 2016.
5. Modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2).

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se aprueba, por unanimidad, la ratificación de la urgencia de la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Comisión de Gobierno del Consorcio número - 4/15 de 25 de noviembre de 2015, se aprueba, por unanimidad.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2016.

Se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno el expediente del Presupuesto y las Bases de Ejecución, para el ejercicio 2016, que incluye la Memoria de Presidencia, Bases de ejecución, liquidación del presupuesto del ejercicio 2.014 y avance de la del corriente, informe de Intervención y desglose de las distintas partidas de los estados de ingresos y gastos”.

La Comisión de Gobierno, por -----, propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2016, con el siguiente desglose por capítulos:

Estado de Gastos:

Capítulo I.- Gastos de personal.....	69.600 €
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	576.760,27 €
Capítulo III. – Gastos financieros.....	6.250 €
Capítulo IV.-Transferencias corrientes.....	20.415 €
Capítulo VI.- Inversiones.....	79.375,13 €

Total Gastos Corrientes.....9.752.400,40 €

Total Gastos no financieros:..... 9.752.400,40 €

Total Presupuesto de Gastos: 9.752.400,40 € euros

Estado de ingresos:

Capítulo III.-Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	9.695.603,20 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes.....	54.797,20 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales.....	2.000 €

.....Total ingresos no financieros:9.752.400,40 €

Total presupuesto de Ingresos: 9.752.400,40 euros

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución para el desarrollo del Presupuesto del ejercicio 2016.

Tercero.- Exponer al público el expediente durante el plazo de quince días, mediante edictos en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Entender aprobado definitivamente el Presupuesto, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera presentado reclamación o alegación alguna.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el Presupuesto, resumido por capítulos.

Sexto.- Remitir a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto definitivo.

Séptimo.- Remitir el presente acuerdo a la Intervención General de la Generalitat Valenciana a los efectos señalados en el apartado 4 de la Disposicional Adicional Vigésima de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.”

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2016.

El Sr. Secretario informa que en este expediente se funciona de modo similar en lo que respecta a la petición de ofertas como si de un procedimiento de negociado se tratara. Con la aprobación de este expediente se inicia la licitación y la aprobación de lo pliegos.

El Sr. Presidente indica que es necesario contratar esta operación de tesorería para poder cubrir los gastos hasta que se reciba el dinero de la recaudación de la tasa.

Finalizadas las intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Considerando la necesidad de concertar una operación de tesorería para cubrir las necesidades transitorias de financiación en el año 2016, por importe de 2.500.000,00 € inferior al 30 % de los recursos corriente liquidados del ejercicio 2014, y de los previsibles de la liquidación del 2015.

Considerando que de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio es competencia de la Comisión de Gobierno el concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.

La Comisión de Gobierno, por -----, acuerda:

Primero: Aprobar el expediente y los pliegos de condiciones, así como ordenar la apertura del procedimiento para la adjudicación, invitando a diversas entidades financieras, con sujeción a los pliegos aprobados, que se consideran partes integrantes del mismo.

Segundo: Delegar en la Presidencia la adjudicación así como la formalización de dicha operación de tesorería, de la que se dará cuenta a la Comisión de Gobierno en la primera sesión posterior que se celebre.

Tercero: Considerando que el Consorcio pertenece al inventario de entes del sector público valenciano, remitir el expediente a la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.”

5.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2).

El Sr. Presidente informa sobre algunos aspectos del presente asunto, indicando que la razón principal es que hay que adaptar los estatutos a la nueva ley de administración local y comenta también la ampliación de la Comisión de Gobierno, para que los municipios tengan mayor participación en este órgano colegiado, así pues, se aumentarían las vicepresidencias que pasarían a ser un máximo de cinco, en la actualidad son tres. El resto de cuestiones que aborda esta modificación de estatutos son de carácter técnico.

Sin más intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Considerando el artículo 15 del Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV), sobre revisión de la nomenclatura de Planes Zonales y Áreas de Gestión, y el informe del Servicio de Gestión de Residuos de la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, de fecha 8 de noviembre de 2013.

Considerando que la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incluyendo la disposición adicional vigésima sobre el régimen jurídico de los consorcios. Determinándose que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que están adscritos, así como su régimen orgánico, funcional y financiero, según determinados criterios que se establecen en la norma.

Considerando lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, respecto de las causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación de un consorcio y sus efectos, así como su liquidación.

Considerando el artículo 109.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Visto el interés y conveniencia de incrementar la presencia municipal en la Comisión de Gobierno del Consorcio.

Vistos los artículos 9.b) y 17.3.d) de los estatutos, en donde se establece que la competencia de modificación recae en la Junta General previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.



AREA DE GESTIÓN 2

Visto el informe de Secretaría, la Comisión de Gobierno, por _____, propone a la Junta de Gobierno:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio con el siguiente literal:

1. Denominación oficial completa:
"Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 3, Área de Gestión C3/V1"
2. Denominación oficial abreviada:
"Consortio C3/V1"
3. Se añade un nuevo párrafo final al artículo 2:
"La administración a la cual queda adscrito el Consortio, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es la Generalitat Valenciana, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto segundo de la referida disposición, siendo la Administración que ostenta mayor número de votos en los órganos de gobierno."
4. El artículo 7.2 queda redactado del siguiente modo:
"2. La Comisión de gobierno, órgano colegiado del Consortio, Presidida por el Presidente, estará formada por dos representantes de la Generalitat Valenciana, designados por la Conselleria competente en materia de residuos, un representante de la Diputación Provincial de Castellón, un representante de la Diputación Provincial de Valencia, los municipios de Algimia de Alfara y la Vall d'Uixó en cuyos términos municipales se encuentran las instalaciones de los Complejos de Valorización y Eliminación de residuos y cinco representantes de los municipios consorciados elegidos por la Junta de Gobierno de entre sus miembros, excluyendo a los Vicepresidentes, que igualmente forman parte de la misma."
5. El artículo 7.4. queda redactado del siguiente modo:
"4. Los Vicepresidentes, hasta un máximo de cinco, según acuerde la Junta de Gobierno, serán nombrados por ésta de entre sus miembros."
6. El artículo 16.1. queda redactado del siguiente modo:
"1. La convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno se hará mediante un escrito dirigido a cada miembro con cinco días de antelación y deberá contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad."
7. El artículo 21.1º. queda redactado del siguiente modo:
"1º. El régimen económico del Consortio se basará en los presupuestos anuales que acuerde su órgano de gobierno y se ajustará a los requisitos contables que le sean de aplicación."
8. Se modifica el artículo 24 que queda redactado de la siguiente forma:
"La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico-financiera del Consortio se efectuará conforme a la legislación de carácter económico que le sea de aplicación."

9. Se modifica el artículo 26 que queda redactado de la siguiente forma:
"Para el conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica del Consorcio, se rendirán las cuentas del mismo, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de carácter económico que le sea de aplicación."
10. En el Capítulo VI se incluye un nuevo artículo 30 con la siguiente redacción:
"Artículo 30.- Ejercicio del derecho de separación y efectos.
Respecto de las causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación del consorcio y efectos del mismo no contempladas en estos estatutos, así como, de su derecho supletorio, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa."

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades consorciadas para su ratificación por el órgano competente y la delegación de su tramitación en la Junta de Gobierno del Consorcio.

Tercero.- Someter a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón por el plazo de un mes a los efectos de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Cuarto.- La aprobación definitiva se pospone a la ratificación de los entes consorciados, según la mayoría establecida en el artículo 17,3,d) de los estatutos, al trámite de información pública y resolución de alegaciones, si las hubiere."

No habiendo más asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levanta la sesión siendo las diez horas del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Francisco Salt Mocholí

EL SECRETARIO

Manuel Pesudo Esteve